MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

N° : 298-2026-GA/GM/MPMN

Fecha : Moquegua, 19 de octubre del 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°298-2026-GA/GM/MPMN

VISTOS:

El Informe N°3198-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N°6261-2026-SGLSG/GA/GM/MPMN, Informe N°1039-2026-SGC/GA/GM/MPMN, Informe N°1421-2026-GIP/GM/MPMN, Informe N°8066-2026-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N°0446-2026-ECM-AVA-RO-SOP-GIP/GM/MPMN, Informe N°008-2026-MOPA/ADMO/GIP/GM/MPMN y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala:" (...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", el Articulo II, establece: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43°, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0004-2015-GM/MPMN de fecha 26 de junio de 2015, se aprueba la Directiva "normas y procedimientos para la ejecución del gasto en la modalidad de "Encargos" al personal de la municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que para tal efecto el presente **ENCARGO** se enmarca en los lineamientos descritos en la norma señalada;

Mediante Informe N°008-2026-MOPA/ADMO/GIP/GM/MPMN, de fecha 28 de septiembre del 2026, la **Ing. Milagros Ornella Pullchs Arias, Administrador de Obra del Proyecto: "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) PROGRESIVA 0+000 A 0+720KM EN LA VIA VECINAL R1801260, EN LA JUNTA VECINAL ALTO LA VILLA DEL CP LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI N° 2653284,** presenta la solicitud de autorización de un fondo por encargo. El mencionado fondo por encargo tiene por finalidad **cubrir los gastos relacionados con el proyecto,** específicamente aquellos destinados al **pago de tasa para la ampliación de servicio extraordinario de energía eléctrica para almacén de obra.**

Mediante Informe N°0446-2026-ECM-AVA-RO-SOP-GIP/GM/MPMN, de fecha 28 de septiembre del 2026, el **Ing. Elmer Campos Mayta, Residente de Obra del Proyecto con CUI N° 2653284,** solicita requerimiento de fondo por encargo para el pago de tasa por la autorización temporal de servicio extraordinario de ENERGIA ELECTRICA (LUZ) a la empresa ELECTROSUR S.A.C.

Con el Informe N°8066-2026-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 29 de septiembre del 2026, la Subgerencia de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, bajo la dirección del Ing. Edgar Luis Choque Gómez, **AUTORIZA** al administrador de obra: Ing. Milagros Ornella Pullchs Arias, el fondo por encargo para cubrir el Pago de tasa por la autorización y/o contrato temporal de servicio extraordinario de ENERGIA ELECTRICA a la empresa ELECTROSUR S.A.C.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

N° : 298-2026-GA/GM/MPMN

Fecha : Moquegua, 19 de octubre del 2026

Mediante el Informe N°1421-2026-GIP/GM/MPMN, de fecha 29 de septiembre del 2026, la Gerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, bajo la dirección del Ing. Joel Paniagua Aguilar, remite la autorización de fondo por encargo, para gestionar paga de tasa por la autorización y/o contrato temporal de servicio extraordinario de energía eléctrica, para cumplimiento de las actividades programadas y dar continuidad al avance físico del proyecto con CUI N°2653284.

Con el Informe N°1039-2026-SGC/GA/GM/MPMN, de fecha 05 de octubre del 2026, la Subgerencia de Contabilidad, encabezada por la CPC. Sunilda Ventura Maquera, comunica que se ha realizado una revisión de la subcuenta contable 1205.05.02 – Otras Entregas a Rendir Cuenta, y se ha verificado que la **Ing. Milagros Ornella Pullchs Arias,** encargada del fondo por encargo, **no adeuda rendiciones pendientes.** Por lo tanto, se da opinión favorable al fondo por encargo solicitado.

Mediante Informe N°6261-2026-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 07 de octubre del 2026, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, dirigida por la CPC Ediza Alarcón Peralta, concluye que el fondo por encargo es procedente y se continue con el trámite para el otorgamiento del fondo por encargo a favor de la **Ing. Milagros Ornella Pullchs Arias, Administrador de Obra,** conforme a lo establecido en la directiva, normas y procedimientos para la ejecución del gasto en la modalidad de "ENCARGO" al personal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobada con la Resolución de Gerencia Municipal N°004-2015-GM/MPMN.

Con el Informe N°3198-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 13 de octubre del 2026, la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda, a cargo del Ing. Rubén Pare Huacán, informa que existe disponibilidad presupuestal por un monto total de **S/1,500.00 (mil quinientos con 00/100 soles)** en la **Meta 239 Ff.5 Rb.18,** adjuntando Certificación de Crédito Presupuestal **Nota N°0000016154.**

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por la RESOLUCION DIRECTORAL N°002-2007-EF-77.15, y modificada mediante RESOLUCION DIRECTORAL N°004-2009-EF/77.15, en su Artículo 40.- "Encargos" a personal de la institución, señala lo siguiente: 40.1: Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, tallares o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa. 40.2: Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, existiendo la fundamentación indicada por el área usuaria, así como las opiniones favorables de la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda, de la Subgerencia Logística y Servicios Generales, y la Subgerencia de Contabilidad, corresponde formalizar el acto a través de Resolución conforme se establece en la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, el mismo que se encuentra enmarcado en el literal a) del artículo 40.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194°, la Constitución política el Estado y los Artículos I, II del Título preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

N° : 298-2026-GA/GM/MPMN

Fecha : Moquegua, 19 de octubre del 2026

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR la apertura de un **Fondo por Encargo** por el monto de **S/1,500.00 (mil quinientos con 00/100 soles),** destinado a cubrir gastos relacionados con el proyecto: **"CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) PROGRESIVA 0+000 A 0+720KM EN LA VIA VECINAL R1801260, EN LA JUNTA VECINAL ALTO LA VILLA DEL CP LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI N° 2653284,** específicamente aquellos destinados al **pago de tasa para la ampliación de servicio extraordinario de energía eléctrica para almacén de obra.** El gasto se afectará presupuestalmente a la **Meta: 239,** con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, según las específicas de gasto que se detallan a continuación:

META	239 CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) PROGRESIVA 0+000 A 0+720KM EN LA VIA VECINAL R1801260, EN LA JUNTA VECINAL ALTO LA VILLA DEL CP LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA		
FTE.FTO.	5. RECURSOS DETERMINADOS		
RUBRO	18 Canon y Sobrecanon, Regalia, Renta de Aduanas y Participaciones		
	2.6.2 3.5 5	Costo de Construcción por Administración Directa - Servicios	1,500.00
TOTAL			1,500.00

ARTICULO SEGUNDO. – ASIGNAR el fondo por encargo de **S/ 1,500.00 (mil quinientos con 00/100 soles),** a la **Ing. Milagros Ornella Pullchs Arias, Administrador de Obra del Proyecto con CUI N° 2653284,** para que realice el pago en efectivo de los gastos mencionados en el artículo primero de la resolución.

ARTICULO TERCERO. – AUTORIZAR el fondo por encargo a favor de la **Ing. Milagros Ornella Pullchs Arias, Administrador de Obra,** identificada con **DNI N°72441944,** para un periodo de 15 días calendario comprendido entre el 20 de octubre al 03 de noviembre de 2026.

ARTICULO CUARTO. – EFECTUAR la **rendición de gastos** que se realice con la documentación sustentadora dentro de los **tres (03) días hábiles** posteriores a la finalización de la actividad relacionada con el encargo.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a la **Subgerencia de Contabilidad** la realización del compromiso y devengado para el encargo interno, conforme a los detalles de la meta y la certificación presupuestal correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
MOQUEGUA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

CPCC VICTOR HUGO SAN ROMAN ZUÑIGA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

c.c.
Subgerencia de Contabilidad (1)
Oficina de Tecnología de la Información (1)
S.O.P. (1)